UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 19 de noviembre de 2019.-

Señor
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 165/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE ACOPLADO PARA TRACTOR AGRICOLA (CACHAPE) – ID Nº 371062**,** se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
LUNA S.R.L.	80062770-9	25.000.000.-

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha quince del mes de noviembre del año en curso, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con un solo oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase*

pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	LUNA S.R.L.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa detalla más abajo:

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO	OBSERVACION
LUNA S.R.L.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	CUMPLE	El documento analizado en este punto se encuentra incluido en el formulario de oferta inc. C
	Constancias N° 1268331, 1268338, 1268343 de la Secretaria de la Función Pública de fecha 18 de noviembre de 2019	CUMPLE	**Los representantes de la empresa: Luis Alberto Acosta Benítez con C.I. N° 765151, Mirtha Raquel González de Acosta con C.I. N° 986193 y Luis María Acosta González con C.I. N° 4190605 no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuenta con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**
RESULTADO		CUMPLE	

Con respecto a este análisis, como puede observarse en el cuadro que antecede, se ha realizado conforme a lo establecido en la carta de invitación.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas						
ADQUISICION DE ACOPLADO PARA TRACTOR AGRICOLA "CACHAPE" - ID N° 371062						
Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	LUNA S.R.L.		
				Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ACOPLADO PARA TRACTOR AGRICOLA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	LUNA	1	25.000.000	25.000.000
TOTAL						25.000.000

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Conforme puede apreciarse en el cuadro que antecede, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

> La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
>
> *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de la convocatoria;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	LUNA S.R.L.	25.000.000.-

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación del precio unitario ofertado por la empresa concluyendo que no existe diferencia entre el precio ofertado y precio referencial estimado por la Convocante, mayor al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial ni mayor al 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la LUNA S.R.L., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de su última declaración de IVA	Cumple
Fotocopia del Formulario Declaración Jurada de renta del año 2017 y 2018	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

INDICADOR EVALUADO
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018 **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018 **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

EMPRESA	LUNA S.R.L.-

CONCEPTO	FORMULAS	2017		2018		PROMEDIO
A-RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	31466.446	0,95	386.500.344	132,39	**66,6679**
	PASIVO CORRIENTE	33.289.178		2.919.396		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	452.625.656	0,50	15.287.616	0,03	**0,2628**
	ACTIVO TOTAL	911863.478		523.720.934		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO	47.994.876	0,14	8.226.779	0,02	**0,0780**
	CAPITAL	351778.624		422.239.471		

EN RESUMEN

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA = CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los servicios solicitados en tiempo y forma.	Cumple
Habilitación en el Rubro que oferta: El oferente deberá contar con la habilitación correspondiente para el rubro ofertado, el cual será determinado en base a la Constancia de RUC. Su actividad comercial deberá hallarse vinculada al rubro y objeto del llamado.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia en la provisión del tipo de bienes requeridos en las especificaciones técnicas de lo cotizado, a través de la presentación como mínimo de 3 (tres) copias de contratos anteriores, u; órdenes de compras con sus respectivas facturaciones, o; copias de facturas correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse contratos, órdenes de compra, o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	Cumple

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: LUNA S.R.L. – RUC: 80062770-9 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto adjudicado: Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de un ACOPLADO PARA TRACTOR AGRICOLA "CACHAPE", objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

LIC. JUANA ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC